

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Memorándum No. SAyBG/CT/ST/0054/2025  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
13 de marzo de 2025

**Lcdo. César Antonio Ochoa Bartolón**  
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P. Patricia Ruiz Vilchis.**  
Vocal del Comité de Transparencia

Por este medio, y en mi calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 12, fracción I de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, me permito convocar a ustedes a la tercera sesión extraordinaria número SAyBG/CT/E/03/2025, del Comité de Transparencia, a celebrarse en la sala de juntas de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención, ubicada en la planta baja de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, convocada para el viernes 14 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, misma que se desarrollará bajo el siguiente proyecto de orden del día:

**ORDEN DEL DÍA.**

6. Pase de lista
7. Declaración de quórum legal.
8. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.
9. Dar a conocer a los integrantes del comité la solicitud de acceso a la información con número de folio 070121525000017, para su análisis, asimismo el Secretario Técnico presenta el proyecto de la resolución de incompetencia, para su aprobación, modificación o revocación correspondiente.
10. Cierre de sesión

Saludos Cordiales.

Atentamente.

  
**Mtro. Jorge Ross Coello**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Archivo/minutario.





**"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"**

Memorandum No. SAYBG/CT/ST/0054/2025  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
13 de marzo de 2025

**Lcdo. César Antonio Ochoa Bartolón**  
Presidente del Comité de Transparencia.

**C.P. Patricia Ruiz Vilchis.**  
Vocal del Comité de Transparencia

Por este medio, y en mi calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 12, fracción I de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, me permito convocar a ustedes a la tercera sesión extraordinaria número SAYBG/CT/E/03/2025, del Comité de Transparencia, a celebrarse en la sala de juntas de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención, ubicada en la planta baja de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, convocada para el viernes 14 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, misma que se desarrollará bajo el siguiente proyecto de orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA.**

6. Pase de lista
7. Declaración de quórum legal.
8. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.
9. Dar a conocer a los integrantes del comité la solicitud de acceso a la información con número de folio 070121525000017, para su análisis, asimismo el Secretario Técnico presenta el proyecto de la resolución de incompetencia, para su aprobación, modificación o revocación correspondiente.
10. Cierre de sesión

Saludos Cordiales.

Atentamente.



**Mtro. Jorge Ross Coello**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Archivo/minutario.



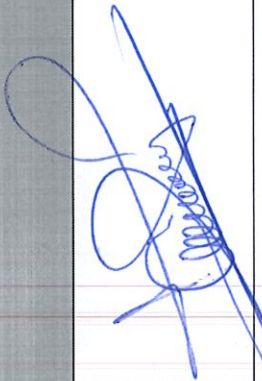




"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA SHYFP/CT/E/03/2025**

14 de marzo de 2025

**Lista de Asistencia.**

Nombre	Cargo	Teléfono	Firma
Lcdo. César Antonio Ochoa Bartolón	Presidente del Comité de Transparencia.	61 87530 Ext. 22300	
Mtro. Jorge Esteban Ross Coello.	Secretario Técnico y Vocal del Comité de Transparencia	61 87530 Ext. 22016	
C.P. Patricia Ruiz Vilchis	Vocal del Comité de Transparencia.	61 87530 Ext. 22272	



### ACTA DE SESIÓN SAYBG/CT/E/02/2025

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 09:00 horas del día **viernes 14 de marzo de 2025**, reunidos en la sala de juntas de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención, ubicada en la planta baja de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sito en boulevard los Castillos No. 410, fraccionamiento Montes Azules, C.P. 29056, de esta ciudad capital, los integrantes del Comité de Transparencia, Lcdo. **César Antonio Ochoa Bartolón**, Titular de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención y Presidente; el Lcdo. **Jorge Esteban Ross Coello**, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; y como Vocal, la C.P. **Patricia Ruiz Vilchis**, Titular de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación; para efectos de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria 2025**, misma que fue convocada y se desarrolló al tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.
4. Dar a conocer a los integrantes del comité la solicitud de acceso a la información con número de folio 070121525000017, para su análisis, asimismo el Secretario Técnico presenta el proyecto de la resolución de incompetencia, para su aprobación, modificación o revocación correspondiente.
5. Cierre de sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO UNO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, 63 párrafo primero y 66 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Secretario Técnico procede a pasar lista de asistencia; verificando que se encuentran presentes todos los que integran el Comité de Transparencia. -----

**PUNTO DOS.-** Del pase de lista se verifica que, si existe el quórum legal para sesionar, por tal razón el Secretario Técnico declaró formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria 2025, de este órgano colegiado. -----

**PUNTO TRES.-** El Secretario Técnico sometió a consideración de todos los integrantes del Comité, la propuesta del orden del día, de la cual se tomó el siguiente punto de acuerdo:

**Único.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día. -----

**PUNTO CUATRO.** – El Secretario Técnico, informó a los integrantes del Comité que se recibió en la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio 070121525000017, por lo que en este acto los integrantes del comité entran al estudio y análisis de la solicitud y de la propuesta de la resolución número SAYBG/CT-R/010/2025 de incompetencia, para su aprobación modificación o revocación.

**Único.** – Una vez analizada la solicitud de acceso a la información y la resolución propuesta por el Secretario Técnico, en virtud de que la información requerida por la persona solicitante no corresponde a las facultades de este sujeto obligado, este órgano colegiado por unanimidad de votos aprueba la incompetencia propuesta. -----

**PUNTO CINCO.** – No habiendo asuntos más que tratar, siendó las 09:30 horas del día de su inicio, se cierra la presente acta relativa a la Tercera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Así lo hacen constar en la presente acta, con su rúbrica y firma, los miembros integrantes que en ella intervinieron. **Conste.** -----

**Presidente.**



**Lcdo. César Antonio Ochoa Bartolón**

Titular de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención.

**Vocal y Secretario Técnico.**



**Mtro. Jorge Esteban Ross Coello.**

Titular de la Unidad de Transparencia.

**Vocal.**



**C.P. Patricia Ruiz Vilchis**

Titular de la Contraloría de Auditoría Pública  
para el Sector Gobierno y Planeación

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de fecha 14 de marzo de 2025.



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO POR LA QUE SE DETERMINA LA **INCOMPETENCIA** DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO **070121525000017**.-----

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de marzo de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con número de folio 070121525000017, mediante la cual solicita la siguiente información:-----  

"Con fecha 15/02/25 realice la siguiente solicitud de información a la FGE sin obtener respuesta al día de hoy, que oculta el Fiscal Llaven: Solicito saber porque desde Julio del año 2024, se tiene como aviadora a la C. ANA GABRIELA ALVAREZ COUTIÑO en la Fiscalía General de Estado, a través del oficio FGE/CGAYF/DRH/2269/2024, donde se le otorgo un permiso injustificado con goce de sueldo por parte del entonces Fiscal Olaf Gómez Hernández, mismo que fue renovado nuevamente a través del oficio FGE/CGAYF/DRH/3915/2024, sin que hasta la fecha se haya justificado el motivo del porque se han otorgado estos permisos especiales C. ANA GABRIELA ALVAREZ COUTIÑO, quien lleva más de medio año gozando con dinero del erario de manera abusiva y con los impuestos de la ciudadanía del Estado de Chiapas, mientras se tienen informes que la referida se encuentra viviendo fuera del país, específicamente en Canadá desde el año 2024, pero con su sueldo íntegro y mensual de más de 20 mil pesos en México; al tratarse de dinero proveniente de los impuestos de la ciudadanía se exige una pronta respuesta. 2024" (sic).-----
- II. Con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción III, 69, 70 fracciones II, IV, V y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, analizó la naturaleza y contenido de la petición, por lo que se radicó el expediente SAyBG/UT/12C.06.01/17/2025.-----
- III. Habiendo sido analizada la naturaleza y contenido de la solicitud de mérito, con fecha 13 de marzo de 2025, el titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, estando dentro del término legal y mediante memorándum SAyBG/CT/ST/00003/2025, convocó a la primera sesión extraordinaria a dicho órgano colegiado, la cual tiene verificativo el viernes 14 de marzo de 2025, esto con la finalidad de poner a consideración de este Comité para que confirme, modifique o revoque la propuesta de resolución de **incompetencia** de la solicitud objeto de la presente.-----

### CONSIDERANDO

1. Con fundamento en el artículo 63, en correlación con el artículo 66, fracción II, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es atribución de este Comité de Transparencia resolver las declaraciones de incompetencia respecto de las solicitudes de acceso a la información presentadas ante esta Secretaría.-----
2. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establece que la información pública generada, obtenida, adquirida, recabada, transformada o administrada en **ejercicio de sus facultades, atribuciones y competencias** será pública, oportuna y accesible para cualquier persona.-----



3. Que de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, las personas podrán solicitar el acceso a la información que posean los sujetos obligados por sí mismos o a través de su representante. - - - - -
4. Del análisis de la solicitud de mérito, es de notar que la solicitud con número de folio 070121525000017, mediante la cual requiere diversa información, que por economía procedimental se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, es menester señalar que dentro de las facultades otorgadas a esta Secretaría en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas vigente, señala que dentro de sus funciones sustantivas son las de promover la honestidad como principio rector del ejercicio de la función pública y combatir, de manera preventiva, los actos de corrupción, así como las de coordinar la atención de las auditorías federales practicadas al Estado, como instancia rectora en la materia de todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como la de promover, evaluar y fortalecer el control interno de las mismas, y la correcta actuación de los servidores públicos y particulares vinculados, a través de la vigilancia permanente del cumplimiento a las disposiciones normativas, para consolidar la transparencia y rendición de cuentas. Por consiguiente son facultades, atribuciones y competencias de cada dependencia, entidad o ente público la información que se encuentre en su posesión y la información pública generada en términos y condiciones que establezcan las leyes, en el caso que nos ocupa, los requerimientos plasmados en dicha solicitud no son competencia y facultad de este sujeto obligado, en este sentido, es claro que no busca acceder a contenidos de información generados, administrados o en posesión de este Sujeto Obligado, por lo tanto, al carecer de la facultad u obligación de requerir información a otros sujetos obligados a nombre de persona alguna, esta Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas, resulta incompetente para conocer de la solicitud de acceso a la información. - - - - -
5. En consecuencia, tal como se desprende de la solicitud de acceso a la información 070121525000017, la persona solicitante reconoce a los sujetos obligados que cuentan con la información requerida, como lo es la Fiscalía General del Estado, por lo que se le conmina a que dirija su solicitud de acceso al organismo citado, por ser los sujetos obligados que podrían contar con la información solicitada por la persona peticionaria. - - - - -
6. Por las consideraciones legales vertidas resulta procedente **confirmar la incompetencia** planteada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 63, 66, fracción II, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública: - - - - -

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Que es competente para conocer y resolver el procedimiento de **incompetencia**, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 070121525000017, inserta en el expediente SAyBG/UT/12C.06.01/17/2025, de conformidad con los preceptos legales vertidos en el considerando 1 de la presente resolución. - - - - -



**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **se confirma la incompetencia** de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas, para atender la solicitud de acceso a la información 070121525000017, en términos del considerando 4 y 5 de la presente resolución. - - - -

Se le orienta a la persona solicitante que dirija su solicitud de información al organismo público que cita como sujetos obligado y que lo tiene plenamente identificado. - - - - -

**TERCERO.-** Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia, notifique a la persona solicitante el contenido de la presente resolución, lo anterior dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. - - - - -

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del solicitante que con fundamento en el numeral 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, cuenta con el término de **quince días hábiles** siguiente a la fecha de la notificación de respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación de la respuesta a su solicitud, para interponer **recurso de revisión de primera instancia**, que por sí mismo o a través de su representante, lo podrá hacer por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en su caso de manera directa ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en la Calle 12A. Poniente Norte 1104, Colonia El Mirador, código postal 29030, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Boulevard los Castillos 410, Fraccionamiento Montes Azules código postal 29056 de esta ciudad. - - - - -

**Notifíquese y cúmplase.** - - - - -

Así lo resolvió, mandó y firmó el Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Presidente.

**Lcdo. César Antonio Ochoa Bartolón**

Titular de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención.

Vocal y Secretario Técnico.

**Lcdo. Jorge Esteban Ross Coello.**

Titular de la Unidad de Transparencia.

Vocal.

**C.P. Patricia Ruiz Vilchis**

Titular de la Contraloría de Auditoría Pública  
para el Sector Gobierno y Planeación

Resolución SAYBG/CT-R/0010/2025, de fecha 14 de marzo de 2025.

